

26 de octubre de 2020

Ing. Jorge Arganis Díaz Leal
Secretario
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Insurgentes Sur 1089
Col. Noche Buena
Alcaldía Benito Juárez
03720, Ciudad de México

Asunto: El Titular de SCT: ¿corrupto o ignorante?

Secretario:

En respuesta a una solicitud de información pública, el 15 de octubre de 2019 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("SCT") manifestó con razonable claridad que el Gobierno Federal no había suscrito "**algún convenio, contrato, acuerdo, permiso, autorización o licencia en favor del Gobierno del Estado de México, que le dé el derecho a otorgar en concesión la construcción, operación, explotación y mantenimiento**" del Viaducto Bicentenario. Una copia del oficio de la SCT se adjunta al presente escrito como Anexo "1" y forma parte integrante del mismo.

Es decir, Secretario, que la SCT no sólo **no ha otorgado concesión alguna** en relación con el Viaducto Bicentenario, sino que **tampoco ha celebrado acto alguno** por virtud del cual hubiera otorgado al Gobierno del Estado de México el derecho a otorgar en concesión la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del Viaducto Bicentenario. En realidad, como usted sabe, bajo nuestro ordenamiento jurídico nacional el derecho a explotar una vía de comunicación de jurisdicción federal no puede ser otorgado a un particular o gobierno estatal sino **a través de una concesión**.

Lo anterior es consistente con lo manifestado por la SCT en el oficio 3.-599 de fecha 1º de agosto de 2011, en el que la SCT le recordó al entonces Secretario de Comunicaciones del Estado de México que el objeto del acta de fecha 26 de mayo de 1983 consistió en "*autorizar la regulación del tránsito así como convenir la conservación y mantenimiento de la vía, mas no permitir su explotación, lo que requiere concesión.*"

La respuesta de la SCT a la solicitud de información fue emitida por la Subsecretaría de Infraestructura de la SCT, que en octubre de 2019 estaba a cargo del **Ing. Cedric**

Iván Escalante Sauri, el mismo que lo asistió a usted en la firma -o supuesta firma- del Convenio de Colaboración y Coordinación de Acciones de fecha 1º de octubre de 2020, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 23 del mismo mes y año (el "Convenio").

Esa respuesta fue emitida con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT, que en octubre de 2019 estaba a cargo del **Ing. Ricardo Erazo García Cano**, el mismo que lo asistió a usted en la firma -o supuesta firma- del Convenio.

A pesar de todo lo anterior, en el Convenio usted reconoció -si es que efectivamente lo firmó- la supuesta validez y legalidad del Título de Concesión ilegalmente otorgado por el Gobierno del Estado de México en favor de Aleática para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del Viaducto Bicentenario sin contar con concesión otorgada por la SCT para tales efectos.

¿Me puede usted decir qué disposición legal faculta al Titular de la SCT a reconocer la supuesta legalidad y validez de una concesión otorgada por un gobierno estatal para explotar una vía de comunicación de jurisdicción federal sin contar con concesión otorgada previamente por la SCT para tales efectos? Correcto: **ninguna**.

Ni Ruiz Esparza se atrevió a tanto durante los 6 años que estuvo al frente de la SCT.

Pero usted fue mucho más allá Secretario. En el Convenio se atrevió usted a decretar que el Viaducto Bicentenario es un bien ¡del dominio público del Estado de México! y que debe revertir al Estado de México (no a la Federación) al término de la concesión.

¿De veras, Secretario? Dígame por favor qué disposición legal faculta al Titular de la SCT a decretar que un bien inmueble permanentemente adherido a un inmueble sujeto al régimen de dominio público de la Federación es propiedad de un gobierno estatal y no de la Federación. Correcto: **no existe**.

¿Vendió usted el Viaducto Bicentenario en el Convenio Secretario? ¡Por favor!: ni en la Ley de Herodes cabe el desatino. Si sigue usted así, muchos empezarán a extrañar a Ruiz Esparza en la SCT (yo no).


Lo que usted y sus subordinados han hecho para beneficiar indebidamente a Aleática y a su accionista de control (IFM Investors) constituyen actos con una muy sólida apariencia de delito, que en breve denunciaré tanto ante la Fiscalía General de la República como ante la Secretaría de la Función Pública. Con su actuar ilegal, usted y sus subordinados han pretendido convalidar un quebranto multimillonario a la hacienda pública federal durante los últimos 12 años y han pretendido garantizar impunidad a los corruptos por los próximos 50 años. México no va a permitir este nuevo atraco, se lo aseguro.



Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes 145, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900 en la Ciudad de México.

Estoy a su disposición para cualquier aclaración o comentario sobre el particular

Atentamente



Paulo Díez Gargari

c.c.p. Lic. Andrés Manuel López Obrador. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
Dra. Irma Eréndira Sandoval. Secretaria de la Función Pública.
Lic. David Rogelio Colmenares Páramo. Auditor Superior de la Federación
Maestro Arturo Herrera Gutiérrez. Secretario de Hacienda y Crédito Público.
Lic. Marcelo Ebrard Casaubón. Secretario de Relaciones Exteriores.